



C I R C U L A R DESAJCLC19-36

Fecha: viernes, 12 de abril de 2019

Para: **PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**  
**PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**PRESIDENTE SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
**PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

De: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

Asunto: *“Suministro de combustible, prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante la Vacancia de Semana Santa, desde el 14 al 21 de abril de 2019”*

Atendiendo las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del nivel central mediante la Circular DEAJC19-23 de 2019 del cual anexo copia, me permito informarles que los vehículos pertenecientes al Parque Automotor de la Seccional asignados a su Despacho, deberán permanecer en el parqueadero del Palacio Nacional de Cali, desde el día 14 hasta el 21 de Abril de 2019; para lo cual deberán ser registrados en la minuta que diligencia el guarda de la empresa de vigilancia privada de la edificación.

Lo anterior, en cumplimiento a las políticas de austeridad en el gasto público y las directrices sobre racionalización en el uso de los recursos del presupuesto nacional, estipuladas en el Acuerdo No. 1507 del 18 de agosto de 2002, proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Agradeciendo de antemano su comprensión.

Cordialmente,

**CLARA INES RAMIREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional

HMAM/AA